

# **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE JAIZKIBIA, S.A. Y ASOCIACIÓN M-ETXEA ARKITEKTURAREN IKERKETA ELKARTEA**

En Pasaia, a 9 de julio de 2010.

## **COMPARECEN E INTERVIENEN**

- De una parte, D. José Ramón Izkeaga Zinkunegi, en nombre y representación de JAIZKIBIA, S.A. (en adelante, JAIZKIBIA), mercantil con domicilio en Pasaia (Edificio Consignatarios del Puerto de Pasajes, planta 4ª) y con CIF nº A-20.928.727.

La representación de D. José Ramón Izkeaga Zinkunegi deriva de su condición de Director General y apoderado de la sociedad, en virtud de poder conferido por acuerdo adoptado en sesión del Consejo de Administración de fecha 20 de mayo de 2007.

- Y de otra, D. Jon Begiristain Mitxelena, en nombre y representación de Asociación M-Etxea Arkitekturaren Ikerketa Elkartea (en adelante, M-ETXEA), asociación con domicilio en Donostia-San Sebastián (Plaza Oñati-Arkitectura Eskola, 2) y con CIF nº G-75.021.717.

La representación de D. Jon Begiristain Mitxelena deriva de su condición de Presidente y apoderado de la asociación.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración (en adelante, el CONVENIO), y a tal efecto,

## **EXPONEN**

- I.** Que con el objeto de regenerar la bahía de Pasaia y proponer un modelo urbanístico para el corredor intermodal del Jaizkibel se constituyó la sociedad JAIZKIBIA, S.A., compuesta por la ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, la ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI, la DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA, el AYUNTAMIENTO DE DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN, el AYUNTAMIENTO DE ERRETERIA, el AYUNTAMIENTO DE IRÚN, el AYUNTAMIENTO DE LEZO, el AYUNTAMIENTO DE PASAIA, el AYUNTAMIENTO DE HONDARRIBIA y el AYUNTAMIENTO DE OIARTZUN.

- II.** Que con fecha 10 de junio de 2009, JAIZKIBIA suscribió un Convenio con la AUTORIDAD PORTUARIA DE PASAJES, en el que fueron regulados los términos concretos de la concesión otorgada por ésta a JAIZKIBIA sobre los espacios de dominio público portuario comprendidos en la zona denominada "Herrera Norte", espacios entre los que se incluyeron el edificio conocido como "Ciriza Etxea" (en adelante, Ciriza Etxea) y el aparcamiento contiguo a éste. De esta forma, JAIZKIBIA es en la actualidad la concesionaria del referido inmueble y del aparcamiento contiguo a éste.
- III.** Que M-ETXEA es una asociación que tiene como objeto el estudio del uso de la arquitectura mediante la organización de actividades culturales y educativas.
- IV.** Que Arquitecturas Colectivas viene organizando desde 2007, en estrecha colaboración con otras entidades, los denominados encuentros "Arquitecturas Colectivas", encuentros entre la ciudadanía, profesionales y agentes sociales de diversa procedencia, en el que conceptos como arte y arquitectura se utilizan como recurso para pensar y debatir sobre la construcción y gestión del entorno urbano. Durante las jornadas en que se desarrollan los referidos encuentros se celebran, entre otros, presentaciones, talleres prácticos, exposición de proyectos o intercambio de referencias, así como diversas actividades de ocio, a saber, actuaciones musicales, proyecciones y encuentros gastronómicos.
- V.** Que JAIZKIBIA y M-ETXEA quieren organizar conjuntamente, en el marco de los encuentros referidos en el Expositivo IV, el encuentro de "Arquitecturas Colectivas" denominado AC3-Pasaia 2010 (en adelante, el ENCUENTRO), previsto, tal y como se detallará más adelante, para el periodo que se extiende entre el 5 de julio de 2010 y el 25 de julio de 2010, toda vez que JAIZKIBIA dispone de los espacios del edificio de Ciriza Etxea y del aparcamiento contiguo a éste, identificados en el plano que se acompaña al presente CONVENIO como Anexo I, apropiados para la celebración del ENCUENTRO y M-ETXEA posee la experiencia, los medios y los recursos necesarios para organizar dicho ENCUENTRO.
- VI.** Que estando ambas partes de acuerdo con lo expuesto anteriormente, formalizan el presente CONVENIO con arreglo a las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **Primera.- Objeto del CONVENIO**

El objeto del presente CONVENIO consiste en establecer los términos y condiciones que deberán regir la colaboración de las partes en la organización del ENCUENTRO en el edificio de Ciriza Etxea y en el aparcamiento contiguo descritos en el Expositivo Quinto (en adelante, indistintamente, los espacios).

## Segunda.-      **Compromisos específicos de JAIZKIBIA**

- Poner a disposición de la celebración del ENCUENTRO los espacios.
- Observar todas las obligaciones impuestas por la normativa legal vigente que les sea de aplicación por razón de la celebración del ENCUENTRO (ruidos, espectáculos públicos, seguridad e higiene, etc.).
- Facilitar la conexión a Internet en Ciriza Etxea con la instalación de un MODEM wifi entre el 12 de julio de 2010 y el 25 de julio de 2010.

## Tercera.-      **Compromisos específicos de M-ETXEA**

- Promocionar y anunciar en diferentes medios de comunicación la celebración del ENCUENTRO.
- Suministrar información en relación al ENCUENTRO a los participantes del mismo.
- Gestionar y coordinar con los colectivos invitados las presentaciones, sesiones informativas y talleres temáticos que éstos impartirán durante el ENCUENTRO.
- Gestionar y coordinar con creadores locales proyecciones de documentales de contenido social y organizar coloquios o debates posteriores a las mismas, así como encuentros gastronómicos con cocineros de diversa procedencia a lo largo del ENCUENTRO.
- Gestionar y coordinar con músicos locales las actuaciones musicales que se celebrarán a lo largo del ENCUENTRO.
- Acondicionar los espacios a la celebración del ENCUENTRO, y en particular, proveerlos de espacios de higiene personal y realizar operaciones puntuales para garantizar la seguridad de todos los participantes del ENCUENTRO (protección de huecos, acondicionamiento de instalación eléctrica, etc.).
- Instalar en el aparcamiento contiguo a Ciriza Etxea una cúpula geodésica, llamada DOMO, que albergará la Wikiplaza y un módulo de vivienda construido en el primer taller del ENCUENTRO, en el que se pretenden adaptar unos contenedores como vivienda, que serán habitados durante el ENCUENTRO.
- Obtener los medios, materiales e infraestructuras necesarias para el desarrollo del ENCUENTRO, y en particular, para la realización de los talleres.
- Observar todas las obligaciones impuestas por la normativa legal vigente que les sea de aplicación por razón de la celebración del ENCUENTRO (ruidos, espectáculos públicos, seguridad e higiene en el trabajo, etc.).

#### Cuarta.-

#### **Duración del CONVENIO**

- (i) La vigencia del CONVENIO se circunscribe al periodo que se extiende entre el 5 de julio de 2010 y el 25 de julio de 2010, el cual comprende dos fases:
- Primera fase: se desarrollará entre el 5 de julio de 2010 y el 18 de julio de 2010, durante la cual se realizarán:
    - (i) el taller de "módulo de vivienda", consistente en adaptar unos contenedores como vivienda, que serán habitados durante el ENCUENTRO;
    - (ii) el montaje del Domo que albergará la Wikiplaza;
    - (iii) el acondicionamiento de los espacios para el ENCUENTRO;
    - (iv) las sesiones preparatorias de los talleres de Urbanismo y Documental.
  - Segunda fase: se desarrollará entre el 19 de julio de 2010 y el 25 de julio de 2010, durante la cual se realizará el ENCUENTRO, cuyo programa se adjunta como Anexo II.
- (ii) Con carácter previo al periodo indicado en el apartado (i) de la presente Estipulación, se facilitará el acceso y la salida, tanto de personas como de material, necesarios para la preparación, organización, montaje y adecuación de los espacios para la celebración del ENCUENTRO, así como su posterior desmontaje.

A estos efectos, ambas partes pactan que las actuaciones previas y posteriores a la celebración del ENCUENTRO comenzarán el 1 de julio de 2010 y finalizarán, el 5 de agosto de 2010.

#### Quinta.-

#### **Condiciones de utilización de los espacios**

- (i) Durante el periodo señalado en el apartado (i) de la Estipulación Cuarta y el periodo en que se realicen las actuaciones previas y posteriores a la celebración del ENCUENTRO previstas en el apartado (ii) de la referida Estipulación, serán de cuenta de M-ETXEA todos los gastos complementarios inherentes al uso de los espacios, incluidos, a título meramente enunciativo, los siguientes:
- Los gastos de vigilancia y seguridad.
  - Los gastos de acondicionamiento de espacios de higiene personal y de adecuación de las instalaciones para garantizar la seguridad de los participantes en el ENCUENTRO (protección de huecos, acondicionamiento de instalación eléctrica, etc.).
  - Los gastos de suministro de agua, gas y electricidad.
  - Los gastos del servicio de limpieza posterior al evento.
  - Los gastos de reparación derivados del uso de los espacios.

- (ii) Los citados gastos serán abonados por M-ETXEA a JAIZKIBIA en el plazo de 5 días naturales contados desde la presentación de las correspondientes facturas o justificantes acreditativos de los gastos efectivamente incurridos (IVA incluido).

**Sexta.- Ayuda**

JAIZKIBIA aportará la cantidad de seis mil (6.000) euros (IVA excluido) a M-ETXEA para ayudar a la financiación de los gastos ocasionados con motivo de la colaboración recogida en el presente CONVENIO.

**Séptima.- Responsabilidad**

- (i) M-ETXEA responde de todas sus obligaciones en relación al buen uso de los espacios, a los daños personales y/o materiales que se originen como consecuencia de las actuaciones previas o posteriores a la celebración del ENCUENTRO o como consecuencia de la celebración del mismo, así como a las responsabilidades civiles y/o penales que pudieran derivarse como consecuencia de conductas causadas por el público asistente durante la celebración del ENCUENTRO.
- (ii) Asimismo, M-ETXEA responde de las obligaciones de RECETAS URBANAS, STRADDLE3 y LUR PAISAJISTAK en relación al buen uso de los espacios, a los daños personales y/o materiales que se originen como consecuencia de las actuaciones previas o posteriores a la celebración del ENCUENTRO o como consecuencia de la celebración del mismo, así como a las responsabilidades civiles y/o penales que pudieran derivarse como consecuencia de conductas causadas por el público asistente durante la celebración del ENCUENTRO. Dicha responsabilidad de M-ETXEA será solidaria y a primer requerimiento, con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división, con las referidas RECETAS URBANAS, STRADDLE3 y LUR PAISAJISTAK.
- (iii) A tales efectos, constatar que con carácter previo a la celebración del ENCUENTRO, JAIZKIBIA ha suscrito la póliza de seguro que se acompaña al presente CONVENIO como Anexo III.

**Octava.- Incumplimientos**

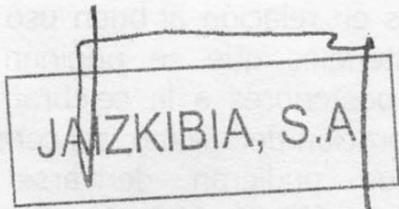
El incumplimiento por las partes de las obligaciones contraídas en virtud del presente CONVENIO dará derecho a la otra a optar entre exigir su cumplimiento o instar la resolución del mismo.

**Novena.- Naturaleza y jurisdicción**

El presente CONVENIO se regirá e interpretará conforme a la Legislación Española.

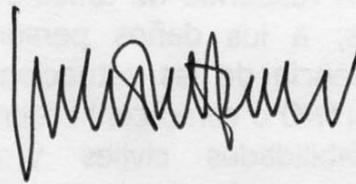
Para cualquier controversia, duda o cuestión que pudiera surgir como consecuencia de la interpretación, aplicación o ejecución del CONVENIO, así como de los actos derivados del mismo, las partes, con renuncia de su propio fuero si lo tuvieran, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Donostia-San Sebastián.

Por ser de su entera conformidad lo firman, por duplicado ejemplar y ratifican en el lugar y fecha del encabezamiento expresados.



JAIZKIBIA, S.A

D. JOSÉ RAMÓN IZKEAGA ZINKUNEGI  
(en nombre y representación de  
JAIZKIBIA, S.A.)



D. JON BEGIRISTAIN MITXELENA (en  
nombre y representación de  
M-ETXEA ARKITEKTURAREN IKERKETA-  
ELKARTEA)